



25 MAR. 2002  
RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 15.798/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota N° 182/02 interpuesta por el Sr. Jefe de Administración de este UARG;

Que mediante la misma solicita la renovación de los contratos del personal que cumple funciones en el Buffet, a partir del 1º de Mayo de 2002 y hasta el 31 de Mayo de 2002;

Que tales contratos se suscribirán por el término de un mes, dado que a través del área antes citada se está gestionando la concesión del Buffet;

Que asimismo en dicho pliego se determina que quién resultare adjudicatario de tal licitación deberá hacerse cargo de los agentes Aveldaño y Recio;

Que además informa que el presente gasto será afrontado de la Fuente de Financiamiento 1.2. – Recursos Propios;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, el Consejo de Unidad aprueba los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.-** SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Carlos Alfredo AVELDAÑO (C.U.I.L.N° 20-14168730-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones de cocinero en el Buffet del Anexo Académico, a partir del 01 de Mayo de 2002 y hasta el 31 de Mayo de 2002 estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al Contrato que se anexa a la presente, debiendo cumplir una carga horaria de 35 horas semanales ..

**ARTICULO 2º.-** SUSCRIBIR un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. María José del Valle RECIO (C.U.I.L.N° 27-22595297-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones de cocinera en el Buffet del Anexo Académico, a partir del 01 de Mayo de 2002 y hasta el 31 de Mayo de 2002, estableciéndose como retribución mensual la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, de acuerdo al

254



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// -2 -

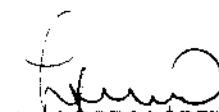
Contrato que se anexa a la presente , debiendo cumplir una carga horaria de 35 horas semanales.-

**ARTICULO 3º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.2. – PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD : 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA : 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION : 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 – INCISO: 1.2. GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario) – PRESUPUESTO 2002 – PRORROGA 2001.-

**ARTICULO 4º.-** REMITIR la presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar los contratos de referencia, cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 5º.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Jefatura de Personal, notifíquese a los interesados, posteriormente elevar la presente a Secretaría del Consejo de Unidad para su ratificación en el seno del Consejo de Unidad, cumplido, ARCHIVESE.-



  
Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

DISPOSICION N°